

NÓMINA ELECTRÓNICA 2021 RESOLUCIÓN 0013 de 2021 DIAN

La DIAN expide la resolución mediante el cual se adopta la nómina electrónica en Colombia. La resolución indica que el sistema de facturación electrónica es aplicable a los pagos de nómina de ahí se genera el **documento soporte** de pago de nómina electrónica, constituye soporte de los **costos y deducciones de renta e impuestos descontables en IVA (cuando aplique)** y deberá generarse de forma **mensual** y deberá **transmitirse dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente** (Medio Magnético) días siguientes del mes en el cual debió generarse la información.

Contribuyentes que efectúan pagos o abono en cuenta derivados de una **relación laboral, legal o reglamentaria** y pagos a pensionados, que en todo caso requieran usar dichos pagos como costo o deducción

También aplica para entidades del estado del orden nacional y territorial, e inclusive para los NO obligados a expedir factura electrónica.

Calendario de implementación sujetos de acuerdo al número de empleados:

Cronograma con para iniciar el proceso de Habilitación con fecha máxima **31 mayo de 2021:**

No. Empleados	Transmisión hasta:
Más 251	1 de julio de 2021
101 a 250	1 de agosto de 2021
11 a 100	1 de septiembre de 2021
4 a 10	1 de octubre de 2021
2 a 3	1 de noviembre de 2021
1	1 de diciembre de 2021

Los contribuyentes podrán hacerlo de forma anticipada.

Condiciones	Transmisión hasta:
Sujetos nuevos – Inicien operaciones de nómina	2 meses posteriores
no obligado a expedir facturación electrónica	31 de marzo de 2022

Habilitación y transmisión

Habilitación:

Ingresar al SIE de la DIAN según fecha máxima **cronogramas de implementación**

Registrar el software y hacer las pruebas hasta obtener el Estado: "Habilitado"

Generación:

Estructurar la información, donde se **genera el código único de documento soporte de pago de nómina electrónica -CUNE,**

Transmisión:

Consiste en **transmitir** uno a uno los documentos soportes de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del documento soporte del pago de nómina electrónica de todos y cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados

Validación:

la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, generará un documento electrónico que contiene **la verificación de las reglas de validación de estos documentos**

Notas de ajustes al documento soporte de pago de nómina electrónica

Cuando se elaboren notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica, se deberán generar y transmitir para validación conforme lo indicado en las secciones 2, 3 y 4 del TITULO V.

Información a reportar

- Denominado: Documento soporte de pago de nómina electrónica.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del reportante.
- Apellidos y nombre(s) e Identificación del beneficiario del pago.
- CUNE: código único de documento soporte de pago de nómina electrónica.
- Consecutivo del sistema interno del reportante - numeración consecutiva.
- Contenido y valores de los conceptos: Devengado de nómina, Deducidos de nómina y el resultado de los valores anteriores (diferencia).
- Medio de pago de nómina.
- Fecha y hora de generación.
- La firma digital del reportante
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del proveedor de soluciones tecnológicas, y la identificación del software.

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.

Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. CAEZ
Revisado. DMHP